

anuada, quedan acreditado, con declaracion de lo que
imponen; y en la de la General, de Caravaca
en el termino de dos meses contados desde
el dia de su fecha; sin cuya formalidad sea nula
de ningun valor, y no se admita ni tenga efecto esta
merced en los Tribunales de dentro y fuera de la Corte.
Dado en Palacio a trece de Enero de mil ochocientos treinta
y uno. Yo el Rey. Yo D. Luis de Luján y Montoya, Secuta-
rio del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado.
Hay una Rubrica = Hay un Sello Real = Manuel Fernan-
dez Paula = Hay una rubrica = Manuel Bardo = Hay otra
Rubrica = Manuel Gonzalez Montarinos = Hay otra rubri-
ca

Título de S. M. del Oficio de Notario de la Santa Camara
de la Villa de Caravaca Diocesis de Cartagena en
favor de Juan Nongaron, porcion de su hermano
D. Juana que le heredó de su difunto Abuelo Juan
Bautista Martinez Luengo

Tomaron en esta Contaduria general de Nalores del
reyno, y consta haver satisfecho de media anada setenta
y tres r. y diez m. de Villan, como parece al pliego cuatro del
carta formado al Fervor de renta de esta Provincia: Ma-
drid veinte y quatro de Enero de mil ochocientos treinta y
uno = Lucio Dal

Tomaron en el anterior título, en la Contaduria
general de S. M. de la Santa Camara. Madrid veinte
y cinco de Enero de mil ochocientos treinta y uno = P. E. S. C. G.
Julian Delgado